

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Resol. N° 185/06

N° 370 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

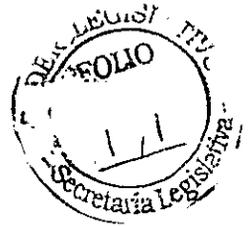
EXTRACTO BLOQUE P.J. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P. IN-  
FORME S/DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DE ACTIVOS DEL  
I.P.A.U.S.S., AGRUPADOS POR RUBROS DEL BALANCE GENERAL, Y  
OTROS ITEMS.

Entró en la Sesión 14/09/06

Girado a la Comisión P/R AP.  
N°: \_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_

Asunto N° 370/06



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE :

Artículo 1º.-Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, informe a esta Cámara Legislativa en forma muy urgente, lo siguiente:

1. Detalle de la conformación de activos del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social , agrupados por rubros, del Balance General;
2. respecto de las deudas que distintos entes mantienen con ese organismo, informar<sup>e</sup> su detalle discriminando: deudor, capital adeudado e intereses a la fecha;
3. con referencia al punto anterior, indique si todas las deudas se encuentran conciliadas y/o certificadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia;
4. de acuerdo con lo requerido mediante Resolución de esta Cámara N° 028/04 y 083/05, informar<sup>e</sup> si se ha implementado la separación de cuentas desde el punto de vista financiero; en caso de no haberse concretado, indique cuál es la situación financiera de ambos regímenes desde la creación del I.P.A.U.S.S. hasta la fecha. En ambos casos indique el nivel de acreencias/deudas de un sistema respecto del otro;
5. remitir<sup>a</sup> los tres (3) últimos balances de ese organismo;
6. informe el monto de la masa dineraria que ingresa mensualmente a ese organismo;
7. presente un listado cuantitativo sobre la proyección estimada respecto del inciso a modificarse de la Ley Provincial 561, si se aplicara; nombre y apellido y cantidad de años aportados de los potenciales beneficiarios (se adjunta copia);
8. cuál es el mecanismo que aplica el I.P.A.U.S.S. para el recupero de los aportes de otras cajas;
9. cantidad de personal que ha renunciado al Estado Provincial desde el año 2000 a la fecha;
10. listado de jubilados que perciben sus haberes y no residen en la Provincia;
11. envíe copia de dictámenes del I.P.A.U.S.S. respecto a la opinión del Instituto sobre la Ley Provincial 460

Artículo 2º.-Regístrese, comuníquese y archívese.